

CONDICIONES DE COBERTURA:

Riesgo Primero: Viajes (Clavo a Clavo)

El presente contrato queda extendido para garantizar Todo Riesgo de pérdida y/o Daño físico ocasionado por cualquier cause externa, que sufran los objetos asegurados con motivos de su transporte y manipulación en las operaciones de embalaje, desembalaje, carga y descarga quedando excluidas las pérdidas y/o daños debido a los riesgos contemplados en las exclusiones generales de las Condiciones Generales del Seguro de Obras de Arte.

La cobertura que otorga el presente riesgo se establece bajo la fórmula denominada de almacén a almacén (clavo a clavo).

La Compañía responderá también de los desperfectos o deterioros que puedan sufrir las mercancías aseguradas como consecuencia de actos malintencionados causados por terceras personas ajenas a los intereses asegurados.

El embalaje y manipulación de las obras de arte aseguradas, deberá realizarse por personal especializado.

Riesgo Segundo: Estancia

El presente contrato queda extendido para garantizar Todo Riesgo de pérdida y/o Daño físico ocasionado por cualquier cause externa, que sufran los objetos asegurados durante su estancia en museos y locales del lugar donde se celebre la exposición, incluyendo su embalaje, desembalaje, quedando excluidas las pérdidas y/o daños debido a los riesgos contemplados en las exclusiones generales de las Condiciones Generales del Seguro de Obras de Arte.

La cobertura responderá también de los desperfectos o deterioros que puedan sufrir las mercancías aseguradas como consecuencias de actos malintencionados causados por terceras personas ajenas a los intereses asegurados.

Exclusiones Generales:

Este seguro no cubre cualquier pérdida o daño de la propiedad causado como resultado de:

- Hurto o ato deshonesto cometido por o en asociación de cualquier directivo, socio, consejero u otro oficial o cualquier empleado del Asegurador o por cualquier otra persona a la que se haya confiado la propiedad asegurada o cedida
- Negligencia grave y/o conducta dolosa del Asegurado
- Trabajo realizado en el curso de alteración o cualquier retocado, renovación, reparación, restauración, reenmarcado o proceso similar.
- Polillas o parásitos
- Uso, desgaste, deterioro gradual, vicio inherente, corrosión u oxidación
- Exposición a la luz o a temperaturas extremas, aridez o humedad
- Rotura eléctrica o mecánica o desarreglo
- Inadecuación del medio de transporte, cuando el asegurado o tomador del seguro sean conocedores de este hecho
- Hostilidades, hechos, actos y operaciones de guerra, declaradas o no, sus consecuencias y, en general, de cualquier accidente, guerra, minas, bombas u otros artefactos bélicos que no formen parte del cargamento, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o cualquier lucha civil que se derive de estos actos, captura, secuestro, arresto, restricción, detención y sus consecuencias y de cualquier intento hecho a tales fines, actos, disposiciones y ordenes de personas que intenten usurpar los poderes públicos.
- Salvo expresa contratación de la cobertura de Huelgas quedan excluidas las pérdidas y/o daños a los bienes objeto del seguro causados por huelguistas, trabajadores afectados por cierre patronal o personas que tomen parte en disturbios laborales, motines o desorden civiles.
- Propiedad asegurada que estando en tránsito, no esté empaquetada y de forma segura, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y la circunstancia del tránsito.
- Quedan excluidas las pérdidas consecuentes de cualquier tipo
- Cuando la propiedad asegurada esté compuesta por fotografías, dibujos grabados, litografías y similares, y vayan protegido por cristales, la Compañía no responderá de la rotura de dichos cristales, pero si tomará a su cargo los daños ocasionados a las obras como consecuencia de la rotura de los mismos.